Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

el trigo q̃ esta ala mano de la d. don fadrique de gamarra
belez y orce y abiendo para que se tenga de brebe
dad se traigan a esta ciud. que para ello y para los
conciertos que le pareciere convenientes
se le da poder y comision en forma y para ello
se le entreguen del caudal del posito cien mil
m̃s reales y si obiere menester mas a biso sea
proveido para que se le permitan los necesarios.

En este estado entraron Ju.o hernandez y don [illegible]
ximenez y se les hico relacion del acuerdo =
y abiendose el uno y otro conferido sobre ello se acordo
que dicho Sebastian Rodrigz. baya a el termino desta ciud.
por tres dias y concierte las [illegible] que en
contrare fuera del termino y como se a de andar
re concertar se traiga a esta ciud. y para ello
se le da comision para poder hacer los
conciertos que le pareciere convenientes = y luego el Sr. Don
Ju.o godinez regidor dixo que [illegible] a la [illegible]
o ciud. de [illegible] conprar hasta trecientas
fanegas de trigo en dicha ciudad o donde le pareciere
para que con mas comodidad se [illegible]
[illegible] conviene [illegible] con [illegible]
de dicho Don Ju.o

Acordose que por la necesidad que ay del trigo
en el posito que el Sr. de los comisarios nombrados
haga de [illegible] Jusepe gutierrez para que de la
cantidad de trigo que esta en el dicho posito
al menor precio que se pueda y lo que se concer
tare se traiga luego por ser necesario.

Acordose que por quanto se notifico a Ju.o
Calbez el ser mayordomo del posito y no a
aceptado [illegible] hasta agora no a aceptado [illegible]